TEXTO OFICIAL DEL BOE

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

BOE-A-2011-3582
Última actualización en el BOE: 2026-10-19
Recopilado por Coposita el 2026-11-11

Cómo usar este PDF

- El índice dice en qué página empieza cada título y capítulo; pulsa una línea para ir allí. El panel lateral de tu lector tiene los mismos marcadores.
- Arriba, en cada página, ves en qué título y capítulo estás.
- Cada artículo va en su bloque, con la numeración destacada.
- El texto es el del BOE, sin alterar. Comprueba siempre la versión vigente en el BOE.

La citan: 1 programa de oposición de Coposita

Versión oficial: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-3582

Índice

CAPÍTULO I 4

Disposiciones generales 4

CAPÍTULO II · Contenido, características y funcionamiento del Listado y Catálogo 5

CAPÍTULO III · Estrategias y programas de conservación 9

Disposición adicional primera. Competencias sobre biodiversidad marina en relación a este real decreto. 11

Disposición adicional segunda. Especies introducidas accidental o ilegalmente fuera de su área de distribución natural. 11

Disposición derogatoria única. Derogación normativa. 12

Disposición final primera. Título competencial. 12

Disposición final segunda. Facultad de desarrollo. 12

Disposición final tercera. Entrada en vigor 12

Incluye la corrección de errores publicada en BOE núm. 76, de 30 de marzo de 2011. Ref. BOE-A-2011-5713.

Uno de los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y sin duda de los más trascendentes, es la preservación de la diversidad biológica y genética, de las poblaciones y de las especies. Sobre este principio una de las finalidades más importantes de dicha ley es detener el ritmo actual de pérdida de diversidad biológica, y en este contexto indica en su artículo 52.1 que para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía deberán establecer regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera. No obstante, además de las actuaciones de conservación que realicen las citadas administraciones públicas, para alcanzar dicha finalidad, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en sus artículos 53, y 55 crea, con carácter básico, el Listado de Especies Silvestres en régimen de protección especial y, en su seno, el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Asimismo, se establecen una serie de efectos protectores para las especies que se incluyan en los citados instrumentos y se establecen dos categorías de clasificación, como son las de «vulnerable» y «en peligro de extinción», distinción que permite establecer prioridades de acción e identificar aquellas especies que necesitan una mayor atención. Finalmente, se prevé el desarrollo reglamentario del Listado, finalidad general a la que responde este real decreto.

Junto a esta tarea inicial de desarrollo general del Listado, este real decreto adapta, por un lado, el anterior Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, regulado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo de 1990 (que con este real decreto se deroga), respecto a las especies protegidas clasificadas con categorías que han desaparecido en la nueva ley, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; y por otro, la clasificación de las especies, conforme al procedimiento previsto en el artículo 55.2 de la citada ley, sobre catalogación, descatalogación o cambio de categoría de especies.

Además de la protección general que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, confiere a todas esas especies y a su hábitat, su inclusión en el Listado conlleva la necesidad de llevar a cabo periódicamente una evaluación de su estado de conservación. Para ello se debe disponer de información sobre los aspectos más relevantes de su biología y ecología, como base para realizar un diagnóstico de su situación y evaluar si el estado de conservación es o no favorable. Esta evaluación es la que permitirá justificar cambios en el Listado y en el Catálogo. En este contexto, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, creó la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad (en adelante la Comisión), como órgano consultivo y de cooperación entre las administraciones públicas. Además, el Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, que desarrolla las funciones de esta Comisión, creó a su vez el Comité de Flora y Fauna Silvestres (en adelante el Comité), como órgano técnico especializado en esta materia.

En el caso concreto de las especies incluidas en el Catálogo, debe realizarse una gestión activa de sus poblaciones mediante la puesta en marcha de medidas específicas por parte de las administraciones públicas. Estas medidas se concretarán en la adopción de estrategias de conservación y de planes de acción. En este sentido, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, confiere un marco legal a las estrategias de conservación de especies amenazadas y de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad, identificándolas como documentos técnicos orientadores para la elaboración de los planes de conservación y recuperación que deben aprobar las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía, sin perjuicio de las competencias de la Administración General del Estado sobre biodiversidad marina, tal como establece el artículo 6 de la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Por otro lado, la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos también establece medidas específicas de protección y recuperación de especies amenazadas a través de la puesta en marcha de programas de conservación ex situ.

Las posibles acciones que se deriven del desarrollo de este real decreto, podrán recibir el apoyo financiero del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, previsto en el artículo 74 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Este real decreto ha sido sometido a la consideración de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

El texto ha sido igualmente puesto a disposición del público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos a la información, de participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En la tramitación del real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía y las entidades representativas del sector que resultan afectadas.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, con la aprobación previa de la Ministra de Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de febrero de 2011,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1 Objeto.

Es objeto del presente real decreto desarrollar algunos de los contenidos de los Capítulos I y II del Título III de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en concreto regular:

a) Las características, contenido y procedimientos de inclusión, cambio de categoría y exclusión de especies en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

b) Las directrices de evaluación periódica del estado de conservación de las especies incluidas en el Listado y en el Catálogo.

c) Las características y contenido de las estrategias de conservación de especies del Catálogo y de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad.

d) Las condiciones técnicas necesarias para la reintroducción de especies extinguidas y el reforzamiento de poblaciones.

e) Las condiciones naturales requeridas para la supervivencia o recuperación de especies silvestres amenazadas.

f) Los aspectos relativos a la cooperación para la conservación de las especies amenazadas.

Artículo 2 Definiciones.

A los efectos de este real decreto, se entenderá por:

1. Amenaza para la biodiversidad: factor o conjunto de factores bióticos y abióticos que inciden negativamente en el estado de conservación de una o de varias especies.

2. Área crítica para una especie: aquellos sectores incluidos en el área de distribución que contengan hábitat esenciales para la conservación favorable de la especie o que por su situación estratégica para la misma requieran su adecuado mantenimiento.

3. Conservación in situ: conservación de los ecosistemas y los hábitat naturales y seminaturales mediante el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies silvestres en sus entornos

4. Conservación ex situ: conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitat naturales.

5. Especie autóctona: la existente dentro de su área de distribución natural.

6. Especie amenazada: se refiere a las especies cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando o las especies cuyas poblaciones corren el riesgo de encontrarse en una situación de supervivencia poco probable en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos. Por cumplir dichas condiciones las especies, subespecies o poblaciones podrían ser incorporadas al Catálogo.

7. Especie extinguida o taxón extinguido: especie o taxón autóctono desaparecido en el pasado de su área de distribución natural.

8. Especie silvestre en régimen de protección especial: especie merecedora de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico y cultural, singularidad, rareza, o grado de amenaza, argumentado y justificado científicamente; así como aquella que figure como protegida en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España, y que por cumplir estas condiciones sean incorporadas al Listado.

9. Estado de conservación de una especie: situación o estatus de dicha especie, definido por el conjunto de factores o procesos que actúan sobre la misma y que pueden afectar a medio y largo plazo a la distribución y tamaño de sus poblaciones en el ámbito geográfico español.

10. Estado de conservación favorable de una especie: cuando su dinámica poblacional indica que sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vivo de los hábitat a los que pertenece; el área de distribución natural no se está reduciendo ni haya amenazas de reducción en un futuro previsible; existe y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo.

11. Estado de conservación desfavorable de una especie: cuando no se cumpla alguna de las condiciones enunciadas en la anterior definición.

12. Hábitat de una especie: medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie en una de las fases de su ciclo biológico.

13. Reintroducción: proceso que trata de establecer una especie en un área en la que se ha extinguido.

14. Riesgo inminente de extinción: situación de una especie que, según la información disponible, indica altas probabilidades de extinguirse a muy corto plazo.

Artículo 3 Ámbito de aplicación.

1. El presente real decreto se aplicará en el territorio del Estado español y en las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción española, incluyendo la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de las acciones de cooperación internacional o de la jurisdicción del Estado español sobre personas y buques, aeronaves o instalaciones en los supuestos previstos en el artículo 6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

CAPÍTULO II · Contenido, características y funcionamiento del Listado y Catálogo

Artículo 4 Contenido del Listado y del Catálogo.

Las subespecies, especies y poblaciones que integran el Listado y Catálogo son las que aparecen indicadas en el Anexo.

Artículo 5 Características del Listado y del Catálogo.

1. De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en el Listado se incluirán las especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España. La inclusión de especies, subespecies y poblaciones en el Listado conllevará la aplicación de lo contemplado en los artículos 54, 56 y 76 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

2. Dentro del Listado se crea el Catálogo que incluye, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, las especies que están amenazadas incluyéndolas en algunas de las siguientes categorías:

a) En peligro de extinción: especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

b) Vulnerable: especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

3. El Listado y el Catálogo son registros públicos de carácter administrativo y de ámbito estatal, cuya custodia y mantenimiento dependen administrativamente del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (en adelante MARM). La información contenida en el registro del Listado y del Catálogo es pública y el acceso a ella se regula según lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio. No obstante, por razones de seguridad para proteger los enclaves de cría, alimentación, descanso o los hábitat de las especies se podrá denegar el acceso a ese tipo de información justificando dicha decisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de dicha Ley 27/2006, de 18 de julio.

Artículo 6 Procedimiento de inclusión, cambio de categoría o exclusión de especies en el Listado y en el Catálogo.

1. Las especies se incluirán en el registro del Listado mediante el procedimiento que se detalla en el presente artículo.

2. En el caso de especies que figuran como protegidas en los anexos de las normas o decisiones de la Unión Europea y los convenios internacionales ratificados por España, su inclusión en el Listado se efectuará de oficio por el MARM, notificando previamente tal inclusión a la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. En este supuesto, sin perjuicio de su inclusión en el Listado, a efectos del régimen concretamente aplicable y de la inclusión, en su caso, en el Catálogo se podrá considerar la singularidad de la distribución geográfica y el estado de conservación de la especie en nuestro país, previa consulta a las comunidades autónomas o ciudades con estatuto de autonomía afectadas.

3. Además del procedimiento contemplado en el apartado anterior, la iniciación del procedimiento de inclusión, cambio de categoría o exclusión de una especie en el Listado y Catálogo se realizará previa iniciativa de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, mediante remisión de una solicitud a la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM (en adelante la Dirección General), siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 53.1 y 55.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, para el Listado y el Catálogo, respectivamente. Ésta deberá ser motivada e ir

acompañada de la información científica justificativa, así como las referencias de los informes y publicaciones científicas que se hayan podido utilizar.

4. Con la anterior información la Dirección General elaborará una memoria técnica justificativa. Dicha memoria deberá haber tenido en cuenta los «criterios orientadores para la inclusión de taxones y poblaciones en catálogos de especies amenazadas aprobados por la Comisión Nacional para la Protección de la Naturaleza, el 17 de marzo de 2004», y aquella otra información que se considere necesaria, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional tercera.

La Dirección General remitirá la memoria técnica justificativa a la comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía donde se encuentre la especie afectada y a iniciativa de estas o de la propia Dirección General, la citada memoria se remitirá al Comité de Flora y Fauna Silvestres para su evaluación. Este Comité, en su caso, consultará al comité científico creado en el artículo 7 de este real decreto y tras ello informará a la Comisión del resultado de la evaluación. Con la información anterior la Comisión trasladará la propuesta de inclusión, cambio de categoría o exclusión del Listado o Catálogo a la Dirección General, quien concluirá si hay o no razones que justifiquen la inclusión, cambio de categoría o exclusión.

5. Cualquier ciudadano u organización podrá solicitar a la Dirección General la iniciación del procedimiento de inclusión, cambio de categoría o exclusión de una especie en el Listado y Catálogo, acompañándola de información científica justificativa, al menos, en relación al valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza de la especie propuesta, así como las referencias de los informes y publicaciones científicas utilizadas, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 53.1 y 55.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, para el Listado y el Catálogo, respectivamente. Dicha solicitud podrá ser presentada en la Dirección General por los medios adecuados, incluidos los medios electrónicos, en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En caso de que la solicitud fuera defectuosa o incompleta, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos advertidos o aporte la documentación complementaria en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que el particular subsane dichos defectos o presente la documentación complementaria, se acordará el archivo del expediente notificándoselo al solicitante. En el caso de que el solicitante subsane los defectos o presente la documentación complementaria en el tiempo previsto, se procederá a tramitar la solicitud correspondiente de acuerdo al procedimiento indicado en el anterior apartado. La Dirección General, una vez valorada la solicitud, notificará su decisión de forma motivada al solicitante en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de recepción de la solicitud en la Dirección General, poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada su petición.

6. Sólo podrán incluirse en el Listado y el Catálogo las especies y subespecies que hayan sido descritas taxonómicamente en una publicación científica de reconocido prestigio y hayan sido consensuadas por la comunidad científica.

7. Una vez finalizada la tramitación, el proyecto de orden que contenga la modificación del anexo a este real decreto para incluir, excluir o modificar la clasificación de alguna especie se elevará a la Ministra para su firma, conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda y, posteriormente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 7 El comité científico.

1. Para asistir al Comité de Flora y Fauna Silvestres en lo relativo a los contenidos de este real decreto y del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras y al Comité de Espacios Naturales Protegidos en las materias relativas al real decreto por el que se aprueban el Plan Director de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España y los criterios mínimos comunes para la gestión coordinada y coherente de la Red, se establecerá un comité científico como órgano consultivo de las Direcciones Generales de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y de Pesca Sostenible y de las comunidades autónomas, cuando éstas así lo soliciten.

2. El comité científico a requerimiento del Comité de Flora y Fauna Silvestres y del Comité de Espacios Naturales Protegidos, de la Dirección General, o de las comunidades autónomas, informará sobre:

a) Las propuestas de inclusión, cambio de categoría o exclusión de especies en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

b) La actualización de los «criterios orientadores para la inclusión de taxones y poblaciones en catálogos de especies amenazadas» aprobados mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 2017, por el que se aprueban los criterios orientadores para la inclusión de taxones y poblaciones en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

c) La validez taxonómica de las especies incluidas o propuestas para su inclusión en los Catálogos y en el Listado.

d) La metodología de evaluación del estado de conservación de las especies de acuerdo a las directrices europeas en la materia.

e) Cuantas medidas se estimen oportunas para el mejor desarrollo del Listado, del Catálogo y cualquier otro aspecto relativo al contenido de este real decreto para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

f) Cuantas medidas se estimen oportunas para el mejor desarrollo del Catálogo español de especies exóticas invasoras y cualquier otro aspecto relativo al contenido del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto.

g) Las cuestiones que sean planteadas en relación a la Red de Áreas Marinas Protegidas de España, proporcionando evidencia científica relevante que facilite el desarrollo de los objetivos de la Red y las actuaciones recogidas en su Plan Director y en los Criterios mínimos comunes para la gestión coordinada y coherente de la Red.

h) El informe de situación de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

3. El comité científico estará compuesto por:

a) Diecinueve miembros, dieciséis de ellos serán designados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

1.º Nueve a propuesta de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, seleccionados entre expertos atendiendo al criterio de representación de los grandes grupos taxonómicos de la biodiversidad y de las regiones biogeográficas españolas.

2.º Cinco a propuesta de las organizaciones no gubernamentales que forman parte del Consejo Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

3.º Dos por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, uno de los cuales que ostentará la condición de funcionario, desempeñará la secretaría.

En los supuestos de los párrafos 1.º y 2.º, los expertos propuestos deberán acreditar una amplia y probada experiencia científica en las materias que a las que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo.

Además, se incluirán dos representantes de los organismos públicos de investigación adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación, designados por el mismo y uno designado por la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para asegurar la representación de los diferentes grupos taxonómicos representados en el Listado y Catálogo, los expertos designados podrán ser asesorados por los especialistas que consideren conveniente.

b) Once miembros adicionales para informar las cuestiones incluidas en los apartados 2.g) y 2.h) de este artículo, diez de ellos designados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

1.º Cinco –uno por cada demarcación marina– a propuesta de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, seleccionados entre expertos con reconocida trayectoria profesional en el campo de la investigación de los espacios naturales protegidos y del medio marino.

2.º Cinco por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Adicionalmente, uno designado por la Secretaría General de Pesca.

4. Su Presidente se elegirá de entre sus miembros. La duración de su mandato será de dos años prorrogables, por acuerdo del comité científico, por idéntico período. El Secretario levantará acta de las deliberaciones y acuerdos adoptados por el comité científico y la remitirá al presidente del Comité de Flora y Fauna Silvestres y del Comité de Espacios Naturales Protegidos, quien lo distribuirá entre sus miembros.

5. El comité científico estará adscrito a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, se reunirá, al menos, una vez al año y podrá aprobar un reglamento de régimen interior.

6. La Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación proporcionará el soporte logístico y la financiación necesarios para la organización de las reuniones.

Se modifica por la disposición final 2 del Real Decreto 1056/2022, de 27 de diciembre. Ref. BOE-A-2022-23750#df-2

Se amplían las funciones informativas del comité científico a las materias contempladas en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, según establece su disposición adicional 10. Ref. BOE-A-2013-8565#dadecima

Artículo 8 Información contenida en los registros del Listado y del Catálogo.

1. El registro del Listado incluye para cada una de las especies la siguiente información:

a) Denominación científica, nombres vulgares y posición taxonómica.

b) Proceso administrativo de su inclusión en el Listado.

c) Ámbito territorial ocupado por la especie.

d) Criterios y breve justificación técnica de las causas de la inclusión, modificación o exclusión, con expresa referencia a la evolución de su población, distribución natural y hábitat característicos.

e) Indicación de la evaluación periódica de su estado de conservación.

2. Para las especies incluidas en el Catálogo, además de la información anterior, incluirá la siguiente:

a) Categoría de amenaza.

b) Diagnóstico del estado de conservación, incluyendo la información sobre los sistemas de control de capturas, recolección y toma de muestras y las estadísticas sobre muertes accidentales que remitan las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía o el propio MARM.

c) Referencia a las estrategias y a los planes de conservación y recuperación publicados por las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía o a las estrategias aprobadas por la Administración General del Estado, que afecten a la especie.

3. La información contenida en el registro del Listado y del Catálogo será suministrada por las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía o por el propio MARM. Ésta será actualizada a medida que exista información sobre cambios en el estado de conservación de las especies, en base a las previsiones del artículo 9 o a los supuestos de los artículos 5 y 6.

4. La información relativa a los procedimientos de inclusión, cambio de categoría o exclusión que se hayan producido en el Listado y el Catálogo formarán parte del Informe anual del estado y evolución del Patrimonio Natural y la Biodiversidad previsto en el artículo 11 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Artículo 9 Evaluación periódica del estado de conservación.

1. Las especies incluidas en el Listado serán objeto de un seguimiento específico por parte de las comunidades autónomas en sus ámbitos territoriales con el fin de realizar una evaluación periódica de su estado de conservación. Este seguimiento se realizará de forma coordinada para aquellas especies que comparten los mismos problemas de conservación, determinadas afinidades ambientales, hábitat o ámbitos geográficos.

2. La evaluación del estado de conservación de las especies será realizada por la comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía en cuyo territorio se localicen dichas especies. En el caso de que la especie se distribuya por el territorio de más de una comunidad autónoma, el MARM y las comunidades autónomas adoptarán los mecanismos de coordinación que procedan a través de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y Biodiversidad. La evaluación incluirá información sobre la evolución del área de distribución de la especie y el estado de conservación de sus poblaciones, con especial referencia a las estadísticas de capturas o recolección, muertes accidentales y a una valoración de su incidencia sobre la viabilidad de la especie.

3. Para el caso de especies incluidas en la categoría «en peligro de extinción» del Catálogo, la evaluación incluirá, siempre que sea posible, información sobre los siguientes aspectos:

a) Cambios en su área de distribución, tanto de ocupación como de presencia.

b) Dinámica y viabilidad poblacional.

c) Situación del hábitat, incluyendo una valoración de la calidad, extensión, grado de fragmentación, capacidad de carga y principales amenazas.

d) Evaluación de los factores de riesgo.

4. La evaluación de las especies del Listado se efectuará al menos cada seis años. Para las especies incluidas en el Catálogo y a no ser que la estrategia de la especie señale una periodicidad distinta, las evaluaciones se efectuarán como máximo cada seis años para las especies consideradas como «vulnerables» y cada tres años para las especies consideradas como «en peligro de extinción». Para facilitar la emisión de los informes requeridos por la Comisión Europea en cumplimiento del artículo 17.1 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, y del artículo 12 de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo,

de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, para aquellas especies del Listado afectadas por los mencionados artículos, se procurará que ambos informes coincidan en el tiempo.

5. De acuerdo a los artículos 47 y 53.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, las comunidades autónomas comunicarán al MARM los cambios significativos en el estado de conservación de las especies de interés comunitario prioritarias y del Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que se detecten en su ámbito geográfico.

Artículo 10 Consideración de situación crítica de una especie.

(Derogado).

Se deroga por la disposición derogatoria única de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la redacción dada por el art. único.71 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre. Ref. BOE-A-2015-10142#aunico.

CAPÍTULO III · Estrategias y programas de conservación

Artículo 11 Estrategias de conservación de especies amenazadas y de lucha contra las principales amenazas para l biodiversidad.

1. Las estrategias para la conservación o recuperación de especies se constituyen como criterios orientadores o directrices de los planes de recuperación, en el caso de especies en peligro de extinción, y de los planes de conservación, en el caso de especies vulnerables, que deben elaborar y desarrollar las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, o el MARM en el ámbito de sus competencias en el medio marino, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Las estrategias de lucha contra las amenazas para la biodiversidad se constituyen como criterios orientadores o directrices de los planes de acción u otras medidas análogas de lucha contra las amenazas para la biodiversidad que adopten las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía.

2. En la elaboración de las estrategias se dará prioridad a las especies en mayor riesgo de extinción y en el caso de las de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad, a las que afecten a un mayor número de especies incluidas en el Catálogo, como son el uso ilegal de sustancias tóxicas, la electrocución y la colisión con tendidos eléctricos o el plumbismo.

Las estrategias de conservación para especies se elaboraran cuando éstas estén incluidas en el Catálogo y estén presentes en más de una comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía. Las estrategias de lucha contra las amenazas para la biodiversidad serán elaboradas para aquellas amenazas de ámbito estatal o que afecten a más de una comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía.

3. En el caso de especies amenazadas que compartan similares distribuciones geográficas, hábitat, requerimientos ecológicos o problemáticas de conservación, podrán elaborarse estrategias multiespecíficas y, en consecuencia, los planes de recuperación y de conservación podrían tener el mismo carácter.

Los planes de recuperación o conservación para las especies o poblaciones que vivan exclusivamente o en alta proporción en espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 o en áreas protegidas por instrumentos internacionales, podrán ser articulados a través de las correspondientes figuras de planificación y gestión de dichos espacios, pudiendo adoptar un similar contenido al reseñado en el siguiente apartado.

4. Las estrategias tendrán al menos el siguiente contenido:

a) Identificación de la especie (s) o amenaza (s) para la biodiversidad objeto de la estrategia.

b) Delimitación del ámbito geográfico de aplicación.

c) Identificación y descripción de los factores limitantes o de amenaza para la especie o para la biodiversidad.

d) Evaluación de las actuaciones realizadas.

e) Diagnóstico del estado de conservación en el caso de especies.

f) Finalidad a alcanzar, con objetivos cuantificables.

g) Criterios para la delimitación y ubicación de las áreas críticas en el caso de especies.

h) Criterios orientadores sobre la compatibilidad entre los requerimientos de las especies y los usos y aprovechamientos del suelo.

i) Acciones recomendadas para eliminar o mitigar el efecto de los factores limitantes o de amenaza identificados.

j) Periodicidad de actualización.

5. Las estrategias serán elaboradas por la Dirección General y las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía en el marco de los comités especializados de la Comisión y serán aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión, previa consulta al Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Las estrategias serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

6. La Dirección General se encargará de coordinar la aplicación de las estrategias, pudiendo prestar asistencia técnica y financiera a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, a través del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. A través de este Fondo también se podrán cofinanciar los planes derivados de las estrategias, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios con las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía.

Artículo 12 Conservación ex situ y propagación de especies silvestres amenazadas.

1. Como complemento a la conservación in situ y siempre que las condiciones de la población silvestre lo permitan, la Comisión promoverá la realización de programas de cría en cautividad, de conservación ex situ o de propagación fuera de su hábitat natural, para las especies incluidas en el Catálogo en cuya estrategia, o en cuyos correspondientes planes de conservación o recuperación, figure esta medida, dando prioridad a las especies endémicas españolas incluidas en la categoría en peligro de extinción del Catálogo. Estos programas estarán dirigidos a la constitución de reservas genéticas y/o a la obtención de ejemplares aptos para su reintroducción al medio natural. En cualquier caso, la necesidad de realizar programas de cría en cautividad o conservación ex situ, deberá haber sido previamente recomendada en un estudio o en un análisis de viabilidad poblacional.

2. El MARM, en el marco de lo estipulado en el artículo 4 a) de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, podrá establecer, en coordinación con las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, los mecanismos financieros pertinentes para incentivar la participación de las instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro, los parques zoológicos, los acuarios, los jardines botánicos y los centros públicos y privados de investigación o conservación, en los programas de cría en cautividad y propagación de especies amenazadas.

3. A efectos de lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, la Comisión acordará la designación y condiciones de los centros de referencia a nivel nacional, siendo la Dirección General quien ejerza la coordinación de los respectivos programas de conservación ex situ.

4. La Comisión promoverá la existencia de una red de bancos de material biológico y genético, dando prioridad a la preservación de material biológico y genético procedente de especies endémicas amenazadas.

5. Las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía deberán mantener un registro de los bancos de material biológico y genético de especies silvestres sitos en su territorio, con información actualizada sobre las colecciones de material biológico y genético de fauna y flora silvestres que mantengan en sus instalaciones.

Artículo 13 Reintroducción de especies.

1. En el caso de la reintroducción de especies extinguidas en un determinado ámbito territorial de las que aún existen poblaciones silvestres o en cautividad, y que sean susceptibles de extenderse por varias comunidades autónomas, deberá existir un programa de reintroducción, que deberá ser presentado a la Comisión, previo informe del Comité de Flora y Fauna Silvestres, y ser aprobado posteriormente por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. En el caso de proyectos de reintroducción de especies en el ámbito de una comunidad autónoma y siempre que estas especies no sean susceptibles de extenderse por otras comunidades autónomas, los proyectos únicamente se comunicarán a la Comisión.

2. La valoración de la conveniencia de realizar o no un programa de reintroducción de una especie susceptible de extenderse por varias comunidades autónomas se basará en una evaluación que tendrá en cuenta:

a) Las experiencias previas realizadas con la misma o parecidas especies.

b) Las recomendaciones contenidas en las directrices internacionales más actuales y en los criterios orientadores elaborados conjuntamente por el MARM y las comunidades autónomas, en el ámbito del Comité de Flora y Fauna Silvestres.

c) Una adecuada participación y audiencia pública.

En la citada evaluación se consultará al comité científico, el cuál emitirá un dictamen sobre el carácter y validez científica del programa de reintroducción. El Comité de Flora y Fauna Silvestres, como comité técnico que analiza y eleva propuestas a la Comisión, elaborará un dictamen técnico de valoración del cumplimiento o adecuación del programa de reintroducción a las condiciones del anterior apartado.

3. El programa de reintroducción deberá figurar en la estrategia de conservación de la especie. En el caso de que no existiese estrategia para la especie deberá incluirse en los correspondientes planes aprobados por las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía.

4. En las áreas de potencial reintroducción o expansión de las especies objeto de los programas de reintroducción se fijarán medidas de conservación e instrumentos de gestión específicos para estas áreas o integrados en otros planes, con el fin de evitar afecciones negativas para las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.

Artículo 14 Cooperación con las comunidades autónomas.

El MARM podrá proporcionar y convenir con las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía la prestación de ayuda técnica y económica para la elaboración de los distintos planes de recuperación, conservación, acción o reintroducción y para la ejecución de las medidas en ellos contempladas.

Artículo 15 Cooperación internacional para la conservación de especies amenazadas.

En el ámbito de los acuerdos y convenios internacionales ratificados por España, el MARM colaborará con otros países en la elaboración y aplicación de actuaciones contenidas en las estrategias y planes internacionales de acción para las especies amenazadas, dando prioridad a las especies en mayor riesgo de extinción a nivel mundial, a aquellas especies que más interesen a España por su cercanía biogeográfica y a aquellas que revistan un potencial interés para nuestro país.

El MARM en coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, promoverá el desarrollo de las actuaciones contempladas en las estrategias y planes internacionales de especies amenazadas, mediante la financiación de acciones y proyectos específicos, contribuciones extraordinarias a organismos internacionales u cualquier otro mecanismo.

Disposición adicional primera. Competencias sobre biodiversidad marina en relación a este real decreto.

En relación con el contenido de este real decreto, el ejercicio de las funciones administrativas en lo referente a biodiversidad marina se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y al artículo 28.h de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino. Corresponde al Gobierno la inclusión, cambio de categoría o exclusión de especies marinas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial así como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 6.b) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se considera especie marina altamente migratoria, toda población o cualquier parte de la población separada geográficamente de cualquier especie o taxón inferior de animales marinos silvestres, cuya proporción significativa de miembros crucen de forma cíclica y previsible la frontera marítima jurisdiccional española. Dichas especies son generalmente capaces de desplazarse distancias relativamente amplias, y las poblaciones de esas especies posiblemente se encuentran regularmente tanto en el ámbito geográfico del mar territorial y la zona económica exclusiva como en alta mar.

Disposición adicional segunda. Especies introducidas accidental o ilegalmente fuera de su área de distribución natural.

Las obligaciones contenidas en los artículos 9 y 11 de esta norma no serán de aplicación en el caso de especies del Listado y Catálogo introducidas accidental o ilegalmente fuera de sus áreas de distribución natural. En los casos en que estas especies incidan negativamente en la biodiversidad o produzcan perjuicios significativos en actividades económicas, las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía afectadas podrán solicitar la exclusión o adaptación en sus respectivos ámbitos territoriales de la protección jurídica de las poblaciones de estas especies.

Disposición adicional tercera. Aprobación de Criterios para la inclusión de taxones y poblaciones en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Los criterios orientadores para la inclusión de taxones y poblaciones en el Catálogo Español de Especies Amenazadas serán aprobados por el Gobierno y publicados en el Boletín Oficial del Estado, tras la consulta a la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y al Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Disposición transitoria única. Estrategias de conservación de especies amenazadas y de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad aprobadas.

Las estrategias de conservación de especies amenazadas y de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, deberán adaptarse a ésta, para lo que se procederá, si la adaptación o actualización fuera necesaria, según lo previsto en el artículo 10 de este real decreto. En el plazo de un año la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad deberá revisar las estrategias ya aprobadas para determinar si debe realizarse dicha adaptación.

Asimismo, las estrategias de conservación de especies y de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, de regulación del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y la Orden de 29 de agosto de 1996, Orden de 9 de julio de 1998, Orden de 9 de junio de 1999, Orden de 10 de marzo de 2000, Orden de 28 de mayo de 2001, Orden MAM/2734/2002, de 21 de octubre, Orden MAM/1653/2003, de 10 de marzo, Orden MAM/2784/2004, de 28 de mayo, Orden MAM/2231/2005, de 27 de junio y Orden MAM/1498/2006, de 26 de abril.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto tiene carácter de legislación básica sobre protección del medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.23 de la Constitución Española.

Disposición final segunda. Facultad de desarrollo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo de la disposición final octava de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, se faculta al titular del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el ámbito de su competencia, a modificar, mediante Orden Ministerial, el anexo con el fin de actualizarlo y, en su caso, adaptarlo a la normativa comunitaria.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 4 de febrero de 2011.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino,

ROSA AGUILAR RIVERO

ANEXO

Relación de Especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en su caso, en el Catálogo Español de Especies Amenazadas

Nombre científico

Nombre común

Población referida

Categoría del Catálogo

FLORA

TRACHEOPHYTA

Ophioglossaceae

Botrychium matricariifolium

En peligro de extinción

PTERIDOPHYTA

Aspleniaceae

Asplenium hemionitis

Hierba candíl

Aspidiaceae
Dryopteris corleyi
Blechnaceae
Woodwardia radicans
Píjara
Dicksoniaceae
Culcita macrocarpa
Helecho de colchonero
Dryopteridaceae
Diplazium caudatum
Helecho de sombra
Canarias
Vulnerable
Diplazium caudatum
Helecho de sombra
Península
En peligro de extinción
Hymenophyllaceae
Hymenophylum wilsoni
En peligro de extinción
Trichomanes speciosum
Helecho de cristal
Isoetaceae
Isoetes boryana
Marsileaceae
Marsilea batardae
En peligro de extinción
Marsilea quadrifolia
Trébol de cuatro hojas
En peligro de extinción
Marsilea strigosa
Pilularia minuta
Ophioglossaceae
Ophioglossum polyphylum
Lenguaserpiente foliosa
Pteridaceae
Pteris incompleta
Helecha de monte
Canarias
Vulnerable
Pteris incompleta
Helecha de monte
Península
En peligro de extinción
Pellaea calomelanos.

En peligro de extinción
Psilotaceae
Psilotum nudum subsp. molesworthiae
Helecho escoba
En peligro de extinción
Thelypteridaceae
Christella dentata
Helecha
En peligro de extinción
Woodsiaceae
Woodsia pulchella
En peligro de extinción
GIMNOSPERMAS
Cupressaceae
Juniperus cedrus
Vulnerable
Tetraclinis articulata
ANGIOSPERMAS
Alismataceae
Luronium natans
En peligro de extinción
Amaryllidaceae
Narcissus asturiensis
Narciso de Asturias
Narcissus cyclamineus
Narcissus fernandesii
Narcissus humilis
Narcissus pseudonarcissus subsp. nobilis
Narcissus triandrus
Narcissus viridiflorus
Narcissus longispathus
En peligro de extinción
Narcissus nevadensis
Narciso de Villafuerte
En peligro de extinción
Aquifoliaceae
Ilex perado subsp. lopezlilloi
Naranjero salvaje gomero
En peligro de extinción
Asclepidaceae
Caraluma burchardii
Cuernúa
Ceropegia chrysantha
Ceropegia dichotoma subsp.krainzii
Cardoncillo gomero

Asparagaceae

Asparagus macrorrhizus Pedrol, Regalado et López-Encina (2013)

Esparraguera del Mar Menor.

En peligro de extinción

Asteraceae

Avellara fistulosa (Brot.) Blanca & C. Díaz.

Chicoria hueca

En peligro de extinción

Boraginaceae

Cerinthe glabra

En peligro de extinción

Echium gentianoides

Taginaste palmero de cumbre

Echium pininana

Pininana

Echium handiense

Taginaste de Jandía

En peligro de extinción

Glandora oleifolia (=Lithodora oleifolia)

Vulnerable

Lappula deflexa

En peligro de extinción

Lithodora nitida

En peligro de extinción

Omphalodes littoralis subsp. gallaecica

Campanulaceae

Jasione lusitanica

Botón azul

Caprifoliaceae

Sambucus palmensis

Saúco canario

Caryophyllaceae

Arenaria alfacarensis

Planta piedra

Arenaria nevadensis

Arenaria

En peligro de extinción

Dianthus rupicola

Moehringia fontqueri

Petrocoptis grandiflora

Petrocoptis montsicciana

Petrocoptis pseudoviscosa

Vulnerable

Silene hifacensis Rouy ex Willk

Silene de Ifach, Silene d'Ifac.

Vulnerable

Silene mariana

Silene nocteolens

Canutillo del Teide

Vulnerable

Silene sennenii

En peligro de extinción

Celastraceae

Gymnosporia cryptopetala Reyes-Bet. y Santos

Peralillo espino, Artisco

Cistaceae

Cistus chinamadensis

Amagante de Chinamada

Cistus heterophyllus (=C.h.carthaginensis)

Jara de Cartagena

En peligro de extinción

Helianthemum alypoides

Helianthemum caput-felis

Vulnerable

Helianthemum bramweliorum

Jarilla de Guinate

En peligro de extinción

Helianthemum bystropogophyllum

Jarilla peluda
En peligro de extinción
Helianthemum gonzalezferreri
Jarilla de Famara
En peligro de extinción
Helianthemum inaguae
Jarilla de Inagua
En peligro de extinción
Helianthemum juliae
Jarilla de Las Cañadas
En peligro de extinción
Helianthemum teneriffae
Jarilla de Agache
En peligro de extinción
Compositae
Argyranthemum lidi
Margarita de Lid
En peligro de extinción
Argyranthemum sundingii
Magarza de Sunding
En peligro de extinción
Argyranthemum winteri
Margarita de Jandía
Vulnerable
Artemisia granatensis
Manzanilla de Sierra Nevada
En peligro de extinción
Aster pyrenaeus
Estrella de los Pirineos
En peligro de extinción
Atractylis arbuscula
Cancelillo
En peligro de extinción
Atractylis preauxiana
Piña de mar
En peligro de extinción
Carduncellus dianius
Cardón
Baleares
En peligro de extinción
Carduus myriacanthus
Centaurea avilae
Centaurea de Gredos
Centaurea borjae
En peligro de extinción

Centaurea citricolor
Centaurea boissieri subsp. spachii
Centaurea gadorensis
Centaurea pulvinata
Cheirolophus duranii
Cabezón herreño
En peligro de extinción
Cheirolophus falcisectus
Cabezón de Güi-Güí
En peligro de extinción
Cheirolophus ghomerytus
Cabezón gomero
Vulnerable
Cheirolophus junonianus
Cabezón de Teneguía
Cheirolophus metlesicsi
Cabezón de Añavingo
En peligro de extinción
Cheirolophus santos-abreui
Cabezón de las Nieves
En peligro de extinción
Cheirolophus sataratаensis
Cabezón de Sataratá
Cheirolophus sventeni subsp. gracilis
Cabezón de Tijarafe
En peligro de extinción
Cheirolophus tagananensis
Cabezón de Taganana
Crepis granatensis
Crepis pusilla
Erigeron frigidus
Femeniasia balearica
Socarrell bord
Vulnerable
Helichrysum alucense
Yesquera de Aluce
En peligro de extinción
Helichrysum gossypinum
Yesquera amarilla
Helichrysum monogynum
Yesquera roja
Hieracium queraltense
Vulnerable
Hieracium recoderi
Vulnerable

Hieracium texedense
En peligro de extinción
Hieracium vinyasianum
Vulnerable
Hymenostemma pseudoanthemis
Hypochoeris oligocephala
Lechuguilla de El Fraile
En peligro de extinción
urinea fontqueri
En peligro de extinción
Leontodon boryi
Leontodon microcephalus
Onopordum carduelinum
Cardo de Tenteniguada
En peligro de extinción
Onopordum nogalesii
Cardo de Jandía
En peligro de extinción
Pericallis appendiculata
Alamillo de Doramas
Gran Canaria
En peligro de extinción
Pericallis hadrosoma
Flor de mayo leñosa
En peligro de extinción
Picris wilkommi
Pulicaria burchardii
Dama
En peligro de extinción
Santolina elegans
Santolina semidentata
Senecio hermosae
Turgiate gomero
Senecio nevadensis
Senecio elodes
Cineraria
En peligro de extinción
Sonchus gandogeri
Cerrajón de El Golfo
Vulnerable
Stemmacantha cynaroides
Cardo de plata
En peligro de extinción
Sventenia bupleuroides
Lechugón de Sventenius

Tanacetum oshanahanii
Margarza de Guayedra
En peligro de extinción
Tanacetum ptarmiciflorum
Magarza plateada
Vulnerable
Tolpis glabrescens
Lechuguilla de Chinobre
En peligro de extinción
Convolvulaceae
Convolvulus caput-medusae
Chaparro canario
Convolvulus lopezsocasi
Corregüelón de Famara
Vulnerable
Convolvulus subauriculatus
Corregüelón gomero
En peligro de extinción
Crassulaceae
Aeonium balsamiferum
Bejeque farrobo
Aeonium gomerense
Bejeque gomero
Aeonium saundersii
Bejequillo peludo de La Gomera
Boleum asperum
Monanthes wildpretii
Pelotilla de Chinamada
Cruciferae
Alyssum fastigiatum
En peligro de extinción
Coincya rupestris subsp. rupestris
En peligro de extinción
Coronopus navasi
En peligro de extinción
Crambe arborea
Colderrisco de Güimar
Crambe laevigata
Colderrisco de Teno
Crambe scoparia
Colderrisco de La Aldea
Crambe sventeni
Colino majorero
En peligro de extinción
Diplotaxis siettiana

Jaramago de Alborán
En peligro de extinción
Diplotaxis ibicensis
Jonopsidium savianum
Lepidium cardamines
Parolinia schizogynoides
Dama de Argaga
Sisymbrium cavanillesianum
Dioscoreaceae
Borderea chouardii
En peligro de extinción
Dracaenaceae
Dracaena draco
Drago
Dracaena tamaranae
Drago de Gran Canaria, Drago
En peligro de extinción
Euphorbiaceae
Euphorbia bourgeauana
Tabaiba amarilla de Tenerife
En peligro de extinción
Euphorbia handiensis
Cardón de Jandía
Euphorbia lambii
Tabaiba amarilla de La Gomera
Euphorbia margalidiana
Lletrera
Vulnerable
Euphorbia mellifera
Tabaiba de Monteverde
En peligro de extinción
Euphorbia nevadensis subsp. nevadensis
Euphorbia transtagana
Fabaceae
Lotus gomerythus A. Portero, J. Martín-Carbajal y R. Mesa
Pico paloma gomero
En peligro de extinción
Gentianaceae
Centaurium rigualii
Centaurium somedanum
Centaura de Somiedo
Vulnerable
Gentiana angustifolia, subsp. angustifolia
En peligro de extinción
Geraniaceae

Erodium astragaloides
En peligro de extinción
Erodium foetidum
En peligro de extinción
Erodium paularense
Geranio del Paular, Erodio de Cañamares
Vulnerable
Erodium rupicola
Alfirelillo de Sierra Nevada
Vulnerable
Globulariaceae
Globularia ascanii
Mosquera de Tamadaba
En peligro de extinción
Globularia sarcophyla
Mosquera de Tirajana
En peligro de extinción
Graminae
Festuca brigantina
Festuca elegans
Festuca summilusitana
Gaudinia hispanica
Holcus setiglumis subsp. duriensis
Micropyropsis tuberosa
Puccinellia pungens
Vulnerable
Vulpia fontquerana
Vulnerable
Hydrocharitaceae
Hydrocharis morsus-ranae L.
Bocado de rana, Corazones de agua.
En peligro de extinción
Iridaceae
Iris boissieri
Labiatae
Dracocephalum austriacum
En peligro de extinción
Micromeria glomerata
Tomillo de Taganana
En peligro de extinción
Micromeria leucantha
Tomillón blanco
Rosmarinus tomentosus
Salvia herbanica
Conservilla majorera

En peligro de extinción
Sideritis cystosiphon
Chajorra de Tamaimo
En peligro de extinción
Sideritis glauca
Sideritis discolor
Salvia blanca de Doramas
En peligro de extinción
Sideritis infernalis
Chajorra de Adeje
Sideritis javalambrensis
Sideritis marmorea
Chajorra de Aluce
Sideritis serrata
En peligro de extinción
Stachys maritima
En peligro de extinción
Teucrium charidemi
Teucrium turredanum
Teucrium lepicephalum
Vulnerable
Thymus carnosus
Thymus loscosi
Tomillo sanjuanero
Thymus albicans
Almoradux, Mejorana
En peligro de extinción
Leguminosae
Adenocarpus ombriosus
Codeso herreño
Anagyris latifolia
Oro de risco
En peligro de extinción
Anthylis hystrix
Astragalus nitidiflorus
En peligro de extinción
Astragalus tremolsianus
Cicer canariensis
Garbancera canaria
Vulnerable
Dorycnium spectabile
Trébol de risco rosado
En peligro de extinción
Genista benehoavensis
Retamón palmero

Genista dorycnifolia
Lotus berthelotii
Picopaloma
En peligro de extinción
Lotus calis-viridis
Corazoncillo del Andén Verde
Lotus eremiticus
Picocernícalo
En peligro de extinción
Lotus kunkelii
Yerbamuda de Jinámar
En peligro de extinción
Lotus maculatus
Pico de El Sauzal
En peligro de extinción
Lotus pyranthus
Pico de Fuego
En peligro de extinción
Medicago citrina
Mielga real
Vulnerable
Teline nervosa
Gildana peluda
En peligro de extinción
Teline rosmarinifolia
Gildana del Risco Blanco
Teline rosmarinifolia subsp. Eurifolia
Gildana de Faneque
En peligro de extinción
Teline salsoloides
Retamón de El Fraile
En peligro de extinción
Vicia bifoliolata
Vessa
Vulnerable
Lentibulariaceae
Pinguicula nevadensis
Liliaceae
Allium grosi
Androcymbium europaeum
Androcymbium psammophilum
Cebollín estrellado de jable
Androcymbium hierrense
Cebollín
En peligro de extinción

Asparagus fallax
Esparraguera de monteverde
En peligro de extinción
Ornithogalum reverchoni
Lythraceae
Lythrum flexuosum
Jopillo
Malvaceae
Kosteletzkya pentacarpos
Myricaceae
Myrica rivas-martinezi
Faya herreña
En peligro de extinción
Nymphaeaceae
Nuphar pumila subsp.pumila
Nenúfar amarillo pequeño
En peligro de extinción
Orchidaceae
Cypripedium calceolus
Zapatito de dama, Esclops
En peligro de extinción
Himantoglossum metlesicsianum
Orquídea de Tenerife
En peligro de extinción
Orchis provincialis
Spiranthes aestivalis
Orobanchaceae
Orobanche densiflora
Pedicularis comosa, subsp. asparagoides
Vulnerable
Paeoniaceae
Paeonia cambessedesi
Papaveraceae
Rupicapnos africana subsp. Decipiens
Conejitos
En peligro de extinción
Sarcocapnos baetica subsp. Baetica
Zapaticos de la Virgen
Vulnerable
Sarcocapnos baetica subsp. Integriflora
Vulnerable
Sarcocapnos speciosa
Hierba de la Lucía
En peligro de extinción
Plantaginaceae

Gadoria falukei Güemes y Mota
Dragoncito de la Sierra de Gádor
En peligro de extinción
Plantago algarbiensis
Plantago cornuti
En peligro de extinción
Plantago famarae
Pinillo de Famara
Vulnerable
Plumbaginaceae
Armeria euscadiensis
Armeria velutina
Limonium arborescens
Siempreviva arbórea
Limonium dendroides
Siempreviva gigante
En peligro de extinción
Limonium dodarti
Limonium fruticans
Siempreviva de El Fraile
Limonium geronense
Vulnerable
Limonium magallufianum
Saladina
Limonium majoricum
Siempreviva
Limonium malacitanum
Siempreviva malagueña
En peligro de extinción
Limonium ovalifolium
Acelga salvaje
Limonium perezi
Siempreviva de Masca
Limonium perplexum L. Sáez y Rosselló
Saladilla de Peñíscola,
Ensopeguera d'Irta
Vulnerable
Limonium pseudodictyocladum
Saladina
En peligro de extinción
Limonium preauxii
Siempreviva lunaria
Limonium spectabile
Siempreviva de Guelgue
En peligro de extinción

Limonium sventenii
Siempreviva azul
Vulnerable
Limonium vigoi
En peligro de extinción
Posidoniaceae
Posidonia oceanica1
Posidonia oceánica
Mediterráneo
Poligalaceae
Polygala vayredae
Vulnerable
Polygonaceae
Rumex rupestris
Labaça de ribeira
Primulaceae
Androsace cylindrica
Androsace pyrenaica
Vulnerable
Androsace rioxana, A. Segura, 1973
Androsela riojana
Lysimachia minoricensis
Lisimaquia menorquina
En peligro de extinción
Soldanela villosa
Ranunculaceae
Aquilegia paui
En peligro de extinción
Aquilegia pyrenaica subsp.cazorlensis
Aguileña de Cazorla
En peligro de extinción
Delphinium bolosi
Esperó de Bolós
En peligro de extinción
Delphinium montanum
Vulnerable
Ranunculus parnassifolius
Ranunculus weylerii
Botó d'or
Vulnerable
Resedaceae
Reseda jacquinii, subsp. litigiosa
Vulnerable
Rosaceae
Bencomia brachystachya

Bencomia de Tirajana
En peligro de extinción
Bencomia exstipulata
Bencomia de cumbre
En peligro de extinción
Bencomia sphaerocarpa
Bencomia herreña
En peligro de extinción
Dendriopoterium pulidoi
Algafitón de La Aldea
Rubiaceae
Galium viridiflorum
Rutaceae
Ruta microcarpa
Ruda gomera
En peligro de extinción
Santalaceae
Kunkeliella canariensis
Escobilla de Guayadeque
En peligro de extinción
Kunkeliella psilotoclada
Escobilla
En peligro de extinción
Kunkeliella subsucculenta
Escobilla carnosa
En peligro de extinción
Saxifragaceae
Saxifraga vayredana
Sapotaceae
Sideroxylon marmulano
Marmolán
Scrophulariaceae
Antirrhinum charidemi
Anthirrhinum lopesianum
Isoplexis chalcantha
Crestagallo de Doramas
En peligro de extinción
Isoplexis isabelliana
Crestagallo de pinar
En peligro de extinción
Linaria tursica
Vulnerable
Lindernia procumbens
Odontites granatensis
Veronica micrantha

Solanaceae
Atropa baetica
Tabaco gordo
En peligro de extinción
Normania nava
En peligro de extinción
Solanum lidi
Pimentero de Temisas
En peligro de extinción
Solanum vespertilio subsp. doramae
Rejalgadera de Doramas
En peligro de extinción
Thymelaeaceae
Daphne alpina
En peligro de extinción
Daphne rodriguezi
Dafne menorquí
Vulnerable
Thymelaea broteriana
Pajarera portuguesa
Thymelaea lythroides
Vulnerable
Typhaceae
Sparganium natans L.
Esparganio acuático, Platanaria de agua
En peligro de extinción
Umbelliferae
Apium repens
Apium bermejoi
Api d'En Bermejo
En peligro de extinción
Bupleurum handiense
Anís de Jandía
Eryngium viviparum
Cardillo de laguna, cardillo vivíparo
Vulnerable
Ferula latipinna
Cañaheja herreña
Laserpitium longiradium
En peligro de extinción
Naufraga balearica
Naufraga
En peligro de extinción
Peucedanum schottii
En peligro de extinción

Seseli farrenyii
En peligro de extinción
Seseli intricatum
Vulnerable
Thorella verticillatinundata
Violaceae
Viola cazorlensis
Viola cheiranthifolia Humb. & Bonpl.
Violeta del Teide
Viola jaubertiana
Zannichelliaceae
Cymodocea nodosa
Seba
Mediterráneo y Atlántico de la península Ibérica
Cymodocea nodosa
Seba
Canarias
Vulnerable
Zosteraceae
Zostera marina
Mediterráneo
Nanozostera noltii
Seba de mar estrecha, Seba fina
Canarias
Vulnerable
Nanozostera noltii
Seba de mar estrecha, Seba fina
Mediterráneo y Atlántico de la península Ibérica
BRYOPHYTA
Bruchia vogesiaca
Buxbaumia viridis
Vulnerable
Echinodium spinosum
Hamatocaulis vernicosus
Jungermannia handelii
Marsupella profunda
Orthotrichum rogeri
Petalophylum ralfsii
Riela helicophylla
Sphagnum pylaisii
CLOROPHYTA
Caulerpa ollivieri
Mediterráneo
RHODOPHYTA
Gelidium arbusculum Bory de Saint-Vincent ex Borgesen, 1927.

Vulnerable

Gelidio negro, Mujo negro.

Gymnogongrus crenulatus

Mediterráneo

Kalymenia spathulata

Mediterráneo

Lythophyllum byssoides

Mediterráneo

Ptilophora mediterranea

Mediterráneo

Schimmelmannia schousboei

Mediterráneo

Sphaerococcus rhizophylloides

Mediterráneo

Tenarea tortuosa (Esper) Lemoine.

Mediterráneo

Titanoderma ramosissimum (Heydrich) Bressan & Cabioch.

Mediterráneo

Titanoderma trochanter (Bory) Benhissoune et al.

Mediterráneo

HETEROKONTOPHYTA

Cystoseira sp. (1)

Mediterráneo

Cystoseira abies-marina (S.G.Gmelin).

C. Agardh, 1820.

Laminaria rodriguezi

Mediterráneo

Sargassum acinarium

Mediterráneo

Sargassum flavifolium

Mediterráneo

Sargassum hornschuchii

Mediterráneo

Sargassum trichocarpum

Mediterráneo

1 Las comunidades autónomas, o en su caso, la Administración General del Estado podrán reglamentar las operaciones de anclaje de embarcaciones u otras similares.

(1) Se incluyen todas las especies del género, salvo Cystoseira compressa.

Nombre científico

Nombre común

Población referida

Categoría del Catálogo

INVERTEBRADOS

ARTROPODA

CRUSTACEA

Branchiopoda
Linderiella baetica Alonso y García-de-Lomas, 2009
Gambilusa
En peligro de extinción
Decapoda
Austropotamobius pallipes
Cangrejo de río
Vulnerable
Munidopsis polymorpha
Jameíto
En peligro de extinción
Ocypode cursor (Linnaeus, 1758)
Mediterráneo
Pachylasma giganteum (Philippi, 1836)
Mediterráneo
Panulirus echinatus
Langosta herreña
En peligro de extinción
Ostracoda
Candelacypris aragonica
Vulnerable
Nectiopoda
Speleonectes ondinae
Remípedo de los jameos
En peligro de extinción
INSECTA
Coleoptera
Buprestis splendens
Vulnerable
Carabus (Mesocarabus) riffensis
Vulnerable
Cerambyx cerdo
Chasmatopterus zonatus
Vulnerable
Dorysthenes (Opisognathus) forficatus
Cucujus cinnaberinus
En peligro de extinción
Limoniscus violaceus
Escarabajo resorte
Vulnerable
Lucanus cervus
Osmoderma eremita
Vulnerable
Pimelia granulicolis
Pimelia de las arenas

En peligro de extinción
Rhopalomesites euphorbiae
Picudo de la tabaiba de monte
En peligro de extinción
Rosalia alpina
Diptera
Mallota dusmeti (Andreu, 1926)
Sírfido de Dusmet
Vulnerable
Meligramma cingulata (Egger, 1860)
Vulnerable
Himenoptera
Bombus confusus (Schenck, 1859)
Abejorro confuso
En peligro de extinción
Bombus cullumanus (Kirby, 1802)
Abejorro de Cullum
En peligro de extinción
Bombus gerstaeckeri (Morawitz, 1881)
Abejorro de los acónitos
En peligro de extinción
Bombus inexspectatus (Tkalců, 1963)
Abejorro inesperado
En peligro de extinción
Lepidoptera
Agriades zullichi Hemming, 1933
Alpina de Sierra Nevada, Mariposa del Puerto del Lobo
Euchloe bazae Fabiano, 1993.
Azufrada ibérica, Blanquiverdosa azufrada
En peligro de extinción
Eriogaster catax
Euphydryas aurinia
Gegenes pumilio (Hoffmannsegg, 1804)
Veloz balear
En peligro de extinción
Graellsia isabelae
Hyles hippophaes
Lopinga achine
Lycaena helle (Denis y Schiffermüller, 1775)
Manto violeta
En peligro de extinción
Maculinea arion
Maculinea nausithous
Hormiguera oscura
Vulnerable

Parnassius apollo
Parnassius mnemosyne
Pyrgus cinarae (Rambur 1839)
Ajedrezada haltera
Pyrgus sidae (Esper, 1784)
Ajedrezada amarilla
Polyommatus golgus
Niña de Sierra Nevada
En peligro de extinción
Proserpinus proserpina
Mantodea
Apteromantis aptera
Odonata
Coenagrion mercuriale
Gomphus graslinii
Leucorrhinia pectoralis
Lindenia tetraphylla
En peligro de extinción
Macromia splendens
Libélula
En peligro de extinción
Ophiogomphus cecilia
Libélula
En peligro de extinción
Oxygastra curtisii
Libélula
Vulnerable
Orthoptera
Acrostira euphorbiae
Cigarrón palo palmero
En peligro de extinción
Baetica ustulata
Vulnerable
Saga pedo
ARACNIDA
Hexathelidae
Macrothele calpeiana
Phalangodidae
Maiorerus randoi
Opilión cavernícola majorero
En peligro de extinción
MOLLUSCA
GASTROPODA
Ranela olearia
Mediterráneo

Charonia lampas lampas
Caracola
Vulnerable
Charonia tritonis variegata
Bucio
Mediterráneo
Cymbula nigra
Mediterráneo
Dendropoma petraeum
Vulnerable
Elona quimperiana
Erosaria spurca
Mediterráneo
Geomalacus maculosus
Gibbula nivosa (Adams, 1851):
Mediterráneo
Luria lurida
Mediterráneo
Mitra zonata
Mediterráneo
Monilearia arguineguinensis (Seddon y Aparicio 1998)
Caracol chato de Arguineguín
Vulnerable
Nucela lapilus
Patella candei candei
Lapa majorera
En peligro de extinción
Patela ferruginea
Lapa ferruginea
En peligro de extinción
Patella ulyssiponensis aspera
Schilderia achatidea
Mediterráneo
Tonna galea
Tonel
Mediterráneo
Tritia tingitana (Pallary, 1901).
Caracolilla de Tánger
Vulnerable
Vertigo angustior
Vertigo moulinsiana
Zonaria pyrum
Mediterráneo
BIVALVIA
Anisomyaria

Lithophaga lithophaga
Mediterráneo
Pholas dactylus
Mediterráneo
Pinna nobilis
Nacra, Nácar
Vulnerable
Pinna rudis
Mediterráneo
En peligro de extinción
Unionoida
Margaritifera auricularia
Margaritona
En peligro de extinción
Margaritifera margaritifera
Náyade de río, madreperla de río
En peligro de extinción
Unio ravoisieri, (antes U. elongatulus).
Náyade del noroeste
En peligro de extinción
Unio tumidiformis (antes U. crassus)
Náyade túmida
Vulnerable
Unio mancus
Náyade mediterránea
Vulnerable
ECHINODERMATA
Asterina pancerii
Estrella del capitán pequeña
Centrostephanus longispinus
Ophidiaster ophidianus
Estrella púrpura
Mediterráneo
CNIDARIA
Antozoa
Astroides calycularis
Coral naranja
Vulnerable
Mediterráneo
Mediterráneo
Errina aspera
Mediterráneo
Isidella elongata (Esper, 1788)
Coral bambú, Gorgonia articulada
Mediterráneo

Savalia savaglia
Mediterráneo
BRYOZOA
Hornera lichenoides
Mediterráneo
PORIFERA
Aplysina sp. (2)
Mediterráneo
Asbestopluma hypogea
Mediterráneo
Axinella cannabina
Mediterráneo
Axinela polypoides
Mediterráneo
Geodia cydonium
Mediterráneo
Petrobiona massiliana (Vacelet & Lévi, 1958)
Mediterráneo
Sarcophagus pipetta
Mediterráneo
Mediterráneo
Tethya sp. (2)
Mediterráneo
PECES
PETROMYZONTIFORMES
Petromyzontidae
Lampetra planeri
Lamprea de arroyo
Vulnerable
Petromyzon marinus
Lamprea marina
Ríos Guadiana, Guadalquivir y Ebro y Cuenca Sur
En peligro de extinción
CARCHARHINIFORMES
Sphyrnidae2
Triakidae
Galeorhinus galeus
Cazón
Mediterráneo
LAMNIFORMES
Lamnidae
Carcharias taurus (Rafinesque, 1810)
Tiburón toro, Toro bacota
Mediterráneo
Carcharodon carcharias

Tiburón blanco
Mediterráneo
Isurus oxyrinchus
Marrajo común
Mediterráneo
Lamna nasus
Cailón
Mediterráneo
Cetorhinidae
Cetorhinus maximus
Tiburón peregrino
Mediterráneo y Atlántico ibérico
Alopiidae2
Odontaspididdae
Odontaspis ferox (Risso, 1810)
Solrayo
Mediterráneo
RAJIFORMES
Rajidae
Dipturus batis (Linnaeus, 1758)
Noriega
Mediterráneo
Leucoraja circularis
Raya falsa vela
Mediterráneo
Leucoraja melitensis
Raya de Malta
Mediterráneo
Rostroraja alba (Lacépéde, 1803)
Raya blanca, Raya bramante
Mediterráneo
Rhinobatidae
Rhinobatos cemiculus
Guitarra barbanegra
Mediterráneo
Rhinobatos rhinobatos
Guitarra común
Mediterráneo
Gymnuridae
Gymnura altavela (Linnaeus, 1758)
Raya mariposa, Mantellina
Mediterráneo
Pristidae
Pristis pectinata (Latham, 1794)
Pez sierra

Mediterráneo
Pristis pristis (Linnaeus, 1758)
Pez sierra, Pejesierra
Mediterráneo
Mobulidae
Mobula mobular
Manta
Mediterráneo
SQUALIFORMES
Oxynotidae
Oxynotus centrina (Linnaeus, 1758)
Cerdo marino
Mediterráneo
SQUATINIFORMES
Squatinidae
Squatina aculeata (Dumeril, en Cuvier, 1817)
Angelote espinoso
Mediterráneo
Squatina oculata (Bonaparte, 1840)
Angelote manchado
Mediterráneo
Squatina squatina (Linnaeus, 1758)
Angelote
Mediterráneo
SYNGNATHIFORMES
Syngnathidae
Hippocampus guttulatus (Cuvier, 1829)
Caballito de mar de hocico largo
Vulnerable
Hippocampus hippocampus
Caballito de mar
Mediterráneo y Atlántico ibérico
TETRAODONTIFORMES
Diodontidae
Chilomycterus atringa
Tamboril espinoso
Vulnerable
ACIPENSERIFORMES
Acipenseridae
Acipenser sturio
Esturión
En peligro de extinción
CYPRINIFORMES
Cyprinidae
Anaecypris hispanica

Jarabugo
En peligro de extinción
Chondrostoma arcasii
Bermejuela
Parachondrostoma arrigonis (=Chondrostoma arrigonis)
Loína
En peligro de extinción
Squalius palaciosi (=Iberocypris palaciosi)
Bogardilla
En peligro de extinción
CYPRINIDONTIFORMES
Cyprinodontidae
Aphanius baeticus
Salinete, Fartet atlántico
En peligro de extinción
Aphanius iberus
Fartet
En peligro de extinción
Valenciidae
Valencia hispanica
Samaruc
En peligro de extinción
PERCIFORMES
Blenniidae
Salaria fluviatilis (= Blennius fluviatilis)
Fraile
Vulnerable
SCORPAENIFORMES
Cottidae
Cottus aturi (= C. gobio)
Burtaina
En peligro de extinción
Cottus hispaniolensis (= C. gobio)
Cavilat
En peligro de extinción
CHONDRICHTHYES
Dasyatidae
Bathytoshia lata (Garman, 1880)
Raya marrón
Mediterráneo
Dasyatis pastinaca (Linnaeus, 1758)
Pastinaca, Raya látigo común, Chucho
Mediterráneo
Myliobatidae
Aetomylaeus bovinus (É. Geoffroy Saint-Hilaire, 1817)

Raya toro, Pez obispo
Mediterráneo
Odontaspididae
Carcharias taurus Rafinesque, 1810
Tiburón toro, Tiburón toro bacota
Todas
Rhinopteridae
Rhinoptera marginata Geoffroy, 1817
Gavilán lusitánico, Pez arzobispo
Mediterráneo
ANFIBIOS
CAUDATA
Salamandridae
Chioglossa lusitanica
Salamandra rabilarga
Vulnerable
Calotriton arnoldi
Tritón del Montseny
En peligro de extinción
Calotriton (Euproctus) asper
Tritón pirenaico
Lissotriton boscai (antes Triturus boscai)
Tritón ibérico
Lissotriton helveticus (antes Triturus helveticus)
Tritón palmeado
Mesotriton alpestris (antes Triturus alpestris)
Tritón alpino
Vulnerable
Pleurodeles waltl
Gallipato
Salamandra algira
Salamandra norteafricana
Vulnerable
Triturus marmoratus
Tritón jaspeado
Triturus pygmaeus
Tritón pigmeo
ANURA
Alytidae
Alytes cisternasi
Sapo partero ibérico
Alytes dickhileni
Sapo partero bético
Vulnerable
Alytes muletensis

Ferreret
En peligro de extinción
Alytes obstetricans
Sapo partero común
Discoglossus galganoi
Sapillo pintojo ibérico
Discoglossus jeanneae
Sapillo pintojo meridional
Discoglossus pictus
Sapillo pintojo mediterráneo
Ranidae
Rana dalmatina
Rana ágil
Vulnerable
Rana iberica
Rana patilarga
Rana pyrenaica
Rana pirenaica
Vulnerable
Rana temporaria
Rana bermeja
Pelobatidae
Pelobates cultripes
Sapo de espuelas
Pelodytidae
Pelodytes ibericus (antes P. punctatus)
Sapillo moteado ibérico
Pelodytes punctatus
Sapillo moteado común
Hylidae
Hyla arborea
Ranita de San Antón
Hyla meridionalis
Ranita meridional
Península y Baleares
Bufonidae
Bufo calamita
Sapo corredor
Bufo balearicus (= Bufo viridis)
Sapo verde balear
REPTILES
CHELONIA
Testudinidae
Testudo graeca
Tortuga mora

Vulnerable
Testudo hermanni
Tortuga mediterránea
Baleares
Testudo hermanni
Tortuga mediterránea
Península
En peligro de extinción
Cheloniidae
Caretta caretta
Tortuga boba
Vulnerable
Chelonia mydas
Tortuga verde
Eretmochelys imbricata
Tortuga carey
Lepidochelys kempii
Tortuga golfina
Dermochelyidae
Dermochelys coriacea
Tortuga laúd
Emydidae
Emys orbicularis (Linnaeus, 1758)
Galápago europeo
Vulnerable
Bataguridae
Mauremys leprosa
Galápago leproso
SAURIA
Chamaeleonidae
Chamaeleo chamaeleon
Camaleón común
Gekkonidae
Hemidactylus turcicus
Salamanquesa rosada
Península y Baleares
Tarentola angustimentalis
Perenquén majorero
Tarentola boettgeri
Perenquén de Gran Canaria
Tarentola delalandi
Perenquén común
Tarentola gomerensis
Perenquén gomero ó Pracan
Tarentola mauritanica

Salamanquesa común
Scincidae
Chalcides bedriagai
Eslizón ibérico
Chalcides colosii
Eslizón rifeño
Chalcides pseudostriatus
Eslizón tridáctilo del Atlas
Chalcides sexlineatus
Lisa grancanaria
Chalcides simonyi
Lisneja
Vulnerable
Chalcides striatus (antes Chalcides chalcides)
Eslizón tridáctilo
Chalcides viridanus
Lisa dorada
Lacertidae
Acanthodactylus erythrurus
Lagartija colirroja
Algyroides marchi
Lagartija de Valverde
Vulnerable
Gallotia atlantica
Lagarto atlántico
Gallotia gomerana
Lagarto gigante de La Gomera
En peligro de extinción
Gallotia galloti insulanagae
Lagarto tizón
Vulnerable
Gallotia intermedia
Lagarto gigante de Tenerife
En peligro de extinción
Gallotia simonyi
Lagarto gigante de El Hierro
En peligro de extinción
Gallotia stehlini
Lagarto gigante de Gran Canaria
Iberolacerta aranica (antes Lacerta aranica)
Lagartija aranesa
En peligro de extinción
Iberolacerta aurelioi (antes Lacerta aurelioi)
Lagartija pallaresa
En peligro de extinción

Iberolacerta bonnali (antes Lacerta bonnali)

Lagartija pirenaica

Vulnerable

Iberolacerta cyreni

Lagartija carpetana

Iberolacerta martinezricai (Arribas, 1996)

Lagartija batueca

En peligro de extinción

Iberolacerta galani Arribas, Carranza y Odierna, 2006 (antes incluida en Iberolacerta monticola)

Lagartija leonesa

Vulnerable

Lacerta agilis

Lagarto ágil

En peligro de extinción

Lacerta bilineata (=Lacerta viridis bilineata)

Lagarto verde

Lacerta schreiberi

Lagarto verdinegro

Podarcis vaucheri (antes Podarcis hispanica)

Lagartija andaluza

Podarcis lilfordi

Lagartija balear

Podarcis muralis

Lagartija roquera

Podarcis pityusensis

Lagartija de las Pitiusas

Podarcis sicula
Lagartija italiana
Menorca
Psammodromus algirus
Lagartija colilarga
Psammodromus hispanicus
Lagartija cenicienta
Timon lepidus (antes Lacerta lepida)
Lagarto ocelado
Timon tangitanus (antes Lacerta tangitana)
Lagarto ocelado del Atlas
Zootoca vivipara
Lagartija de turbera
Amphisbaenidae
Blanus cinereus
Culebrilla ciega
Blanus tingitanus
Culebrilla ciega de Tánger
Trogonophidae
Trogonophis wiegmanni
Culebrilla mora elegans
Anguidae
Anguis fragilis
Lución
OPHIDIA
Colubridae
Coronella austriaca
Culebra lisa europea
Coronella girondica
Culebra lisa meridional
Hemorrhois hippocrepis (antes Coluber hippocrepis)
Culebra de herradura
Hierophis viridiflavus (antes Coluber viridiflavus)
Culebra verdiamarilla
Macroprotodon brevis (antes M. cucullatus)
Culebra de cogulla occidental
Macroprotodon mauritanicus (antes M. cucullatus)
Culebra de cogulla oriental
Natrix maura
Culebra viperina
Península, Ceuta y Melilla.
Natrix natrix
Culebra de collar
Rhinechis scalaris (antes Elaphe scalaris)
Culebra de escalera

Zamenis longissimus (antes Elaphe longissima)
Culebra de Esculapio
Viperidae
Vipera latastei
Víbora hocicuda
AVES
GAVIIFORMES
Gaviidae
Gavia arctica
Colimbo ártico
Gavia immer
Colimbo grande
Gavia stellata
Colimbo chico
PODICIPEDIFORMES
Podicipedidae
Podiceps auritus
Zampullín cuellirrojo
Podiceps cristatus
Somormujo lavanco
Podiceps nigricolis
Zampullín cuellinegro
Tachybaptus ruficollis
Zampullín común
PROCELLARIIFORMES
Procellariidae
Bulweria bulweri
Petrel de Bulwer
Calonectris diomedea borealis
Pardela cenicienta
Atlántico
Calonectris diomedea diomedea
Pardela cenicienta
Vulnerable
Fulmarus glacialis
Fulmar boreal
Puffinus assimilis
Pardela chica
Vulnerable
Puffinus gravis
Pardela capirotada
Puffinus griseus
Pardela sombría
Puffinus mauretanicus
Pardela balear

En peligro de extinción
Puffinus puffinus
Pardela pichoneta
Vulnerable
Puffinus yelkouan
Pardela mediterránea
Hydrobatidae
Hydrobates pelagicus
Paíño europeo
Oceanodroma castro
Paíño de Madeira
Vulnerable
Oceanodroma leucorhoa
Paíño boreal
Pelagodroma marina
Paíño pechialbo, Bailarín
Vulnerable
PELECANIFORMES
Phalacrocoridae
Phalacrocorax aristotelis
Cormorán moñudo
Vulnerable
Sulidae
Morus bassanus
Alcatraz atlántico
Threskiornithidae
Geronticus eremita
Ibis eremita.
CICONIFORMES
Ardeidae
Ardea cinerea
Garza real
Ardea purpurea
Garza imperial
Ardeola ralloides
Garcilla cangrejera
Vulnerable
Bubulcus ibis
Garcilla bueyera
Botaurus stellaris
Avetoro común
En peligro de extinción
Egretta alba
Garceta grande
Egretta garzetta

Garceta común
Ixobrychus minutus
Avetorillo común
Nycticorax nycticorax
Martinete común
Ciconidae
Ciconia ciconia
Cigüeña blanca
Ciconia nigra
Cigüeña negra
Vulnerable
Threskiornithidae
Platalea leucorodia
Espátula común
Plegadis falcinellus
Morito común
PHOENICOPTERIFORMES
Phoenicopteridae
Phoenicopterus (ruber) roseus
Flamenco común
ANSERIFORMES
Anatidae
Aythya marila
Porrón bastardo
Aythya nyroca
Porrón pardo
En peligro de extinción
Branta bernicla
Barnacla carinegra
Branta leucopsis
Barnacla cariblanca
Bucephala clangula
Porrón osculado
Marmaronetta angustirostris
Cerceta pardilla
En peligro de extinción
Oxyura leucocephala
Malvasía cabeciblanca
En peligro de extinción
Tadoma ferruginea
Tarro canelo
Tadoma tadoma
Tarro blanco
FALCONIFORMES
Pandionidae

Pandion haliaetus
Águila pescadora
Vulnerable
Accipitridae
Accipiter gentilis
Azor común
Accipiter nisus
Gavilán común
Aegypius monachus
Buitre negro
Vulnerable
Aquila adalberti
Águila imperial ibérica
En peligro de extinción
Aquila chrysaetos
Águila real
Buteo buteo
Ratonero común
Circaetus gallicus
Águila culebrera
Circus aeruginosus
Aguilucho lagunero occidental
Circus cyaneus
Aguilucho pálido
Circus pygargus
Aguilucho cenizo
Vulnerable
Elanus caeruleus
Elanio común
Gypaetus barbatus
Quebrantahuesos
En peligro de extinción
Gyps fulvus
Buitre leonado
Hieraaetus fasciatus
Águila perdicera
Vulnerable
Hieraaetus pennatus
Águila calzada
Milvus migrans
Milano negro
Milvus milvus
Milano real
En peligro de extinción
Neophron percnopterus

Alimoche común
Península y Baleares
Vulnerable
Neophron percnopterus majorensis
Alimoche canario
Canarias
En peligro de extinción
Pernis apivorus
Halcón abejero
Falconidae
Falco columbarius
Esmerejón
Falco eleonorae
Halcón de Eleonora
Falco naumanni
Cernícalo primilla
Falco peregrinus pelegrinoides.
Temminck, 1829.
Halcón tagarote
En peligro de extinción
Falco peregrinus
Halcón peregrino
Falco subbuteo
Alcotán europeo
Falco tinnunculus
Cernícalo común
Falco vespertinus
Cernícalo patirrojo
GALLIFORMES
Phasianidae
Bonasa bonasia
Grévol
Perdix perdix hispaniensis Reichenow, 1892.
Perdiz pardilla.
Sistema Ibérico
En peligro de extinción
Tetraonidae
Lagopus muta
Lagópodo alpino
Vulnerable
GRUIFORMES
Turnicidae
Turnix sylvatica
Torillo
En peligro de extinción

Gruidae
Grus grus
Grulla común
Rallidae
Crex crex
Guión de codornices
Fulica cristata
Focha cornuda o moruna
En peligro de extinción
Porphyrio porphyrio
Calamón común
Porzana parva
Polluela bastarda
Porzana porzana
Polluela pintoja
Porzana pusilla
Polluela chica
Otididae
Chlamydotis undulata
Avutarda hubara
En peligro de extinción
Otis tarda
Avutarda común
Tetrax tetrax (Linnaeus, 1758)
Sisón común
En peligro de extinción
CHARADRIIFORMES
Hematopodidae
Haematopus ostralegus
Ostrero euroasiático
Recurvirostridae
Himantopus himantopus
Cigüeñuela común
Recurvirostra avosetta
Avoceta común
Burhinidae
Burhinus oedicnemus oedicnemus/insularum
Alcaraván común, Alcaraván majorero
Península, Baleares
y Canarias Orientales
Burhinus oedicnemus distinctus
Alcaraván común
Canarias Centrales
y Occidentales
Vulnerable

Glareolidae
Cursorius cursor
Corredor sahariano
Península
Cursorius cursor
Engaña
Canarias
Vulnerable
Glareola pratincola
Canastera común
Charadriidae
Charadrius alexandrinus
Chorlitejo patinegro
Península y Baleares
Charadrius alexandrinus
Chorlitejo patinegro
Canarias
Vulnerable
Charadrius dubius
Chorlitejo chico
Charadrius hiaticula
Chorlitejo grande
Charadrius (Eudromias) morinellus
Chorlito carambolo
Vulnerable
Pluvialis apricaria
Chorlito dorado europeo
Pluvialis squatarola
Chorlito gris
Scolopacidae
Actitis hypoleucos
Andarríos chico
Arenaria interpres
Vuelvepiedras común
Calidris alba
Correlimos tridáctilo
Calidris alpina
Correlimos común
Calidris canutus
Correlimos gordo
Calidris ferruginea
Correlimos zarapitín
Calidris maritima
Correlimos oscuro
Calidris minuta

Correlimos menudo
Calidris temmincki
Correlimos de Temminck
Limosa lapponica
Aguja colipinta
Limosa limosa
Aguja colinegra
Numenius arquata
Zarapito real
Excepto Galicia
Numenius arquata
Zarapito real
Galicia
En peligro de extinción
Numenius phaeopus
Zarapito trinador
Numenius tenuirrostris
Zarapito fino
Phalaropus fulicarius
Faloropo picogrueso
Phalaropus lobatus
Faloropo picofino
Philomachus pugnax
Combatiente
Tringa erythropus
Archibebe oscuro
Tringa glareola
Andarríos bastardo
Tringa nebularia
Archibebe claro
Tringa ochropus
Andarríos grande
Tringa stagnatilis
Archibebe fino
Tringa totanus
Archibebe común
Stercorariidae
Stercorarius parasiticus
Págalo parásito
Stercorarius pomarinus
Págalo pomarino
Stercorarius skua
Págalo grande
Laridae
Larus audouini

Gaviota de Audouin
Vulnerable
Larus canus
Gaviota cana
Larus genei
Gaviota picofina
Larus marinus
Gavión atlántico
Larus melanocephalus
Gaviota cabecinegra
Larus minutus
Gaviota enana
Rissa tridactyla
Gaviota tridáctila
Sternidae
Chlidonias hybridus
Fumarel cariblanco
Chlidonias leucopterus
Fumarel aliblanco
Chlidonias niger
Fumarel común
En peligro de extinción
Gelochelidon nilotica
Pagaza piconegra
Sterna (Thalasseus) sandvicensis
Charrán patinegro
Sterna albifrons
Charrancito común
Sterna caspia
Pagaza piquirroja
Sterna dougallii
Charrán rosado
Sterna hirundo
Charrán común
Sterna paradisaea
Charrán ártico
Alcidae
Alca torda
Alca común
Fratercula arctica
Frailecillo atlántico
Uria aalge
Arao común
No reproductora
Uria aalge

Arao común
Reproductora
En peligro de extinción
PTEROCLIFORMES
Pteroclidae
Pterocles alchata
Ganga común
Vulnerable
Pterocles orientalis
Ortega
Vulnerable
COLUMBIFORMES
Columbidae
Columba bolli
Paloma turqué
Columba junoniae
Paloma rabiche
Vulnerable
CUCULIFORMES
Cuculidae
Clamator glandarius
Críalo europeo
Cuculus canorus
Cuco
STRIGIFORMES
Tytonidae
Tyto alba alba
Lechuza común
Tyto alba gracilirostris
Lechuza majorera
Vulnerable
Strigidae
Aegolius funereus
Mochuelo boreal
Vulnerable
Asio flammeus
Búho campestre
Asio otus
Búho chico
Athene noctua
Mochuelo común
Bubo bubo
Búho real
Otus scops
Autillo europeo

Strix aluco
Cárabo común
CAPRIMULGIFORMES
Caprimulagidae
Caprimulgus europaeus
Chotacabras europeo
Caprimulgus ruficollis
Chotacabras pardo
APODIFORMES
Apodidae
Apus apus
Vencejo común
Apus caffer
Vencejo cafre
Apus melba
Vencejo real
Apus palidus
Vencejo pálido
Apus unicolor
Vencejo unicolor
CORACIFORMES
Alcedinidae
Alcedo atthis
Martín pescador
Coraciidae
Coracias garrulus
Carraca
Meropidae
Merops apiaster
Abejaruco común
Upupidae
Upupa epops
Abubilla
PICIFORMES
Picidae
Dendrocopos leucotos
Pico dorsiblanco
En peligro de extinción
Dendrocopos major
Pico picapinos
Dendrocopos medius
Pico mediano
Dendrocopos minor
Pico menor
Dryocopus martius

Pito negro
Jynx torquila
Torcecuello
Picus viridis
Pito real
PASSERIFORMES
Alaudidae
Calandrella brachydactyla
Terrera común
Calandrela rufescens
Terrera marismeña
Chersophilus duponti (Vieillot, 1820)
Alondra de Dupont o ricotí
En peligro de extinción
Galerida cristata
Cogujada común
Galerida theklae
Cogujada montesina
Lullula arborea
Totovía
Melanocorypha calandra
Calandria común
Hirundinidae
Delichon urbicum
Avión común
Hirundo daurica
Golondrina daúrica
Hirundo rustica
Golondrina común
Ptyonoprogne rupestris
Avión roquero
Riparia riparia
Avión zapador
Motacillidae
Anthus bertheloti
Bisbita caminero
Anthus campestris
Bisbita campestre
Anthus cervinus
Bisbita gorgirrojo
Anthus petrosus
Bisbita costero
Anthus pratensis
Bisbita común
Anthus spinoletta

Bisbita alpino
Anthus trivialis
Bisbita arbóreo
Motacilla alba
Lavandera blanca
Motacilla cinerea
Lavandera cascadeña
Motacilla flava
Lavandera boyera
Cinclidae
Cinclus cinclus
Mirlo acuático
Troglodytidae
Troglodytes troglodytes
Chochín
Prunellidae
Prunella colaris
Acentor alpino
Prunella modularis
Acentor común
Turdidae
Cercotrichas galactotes
Alzacola
Vulnerable
Erithacus rubecula
Petirrojo
Luscinia megarhynchos
Ruiseñor común
Luscinia svecica
Pechiazul
Monticola saxatilis
Roquero rojo
Monticola solitarius
Roquero solitario
Oenanthe hispanica
Collalba rubia
Oenanthe leucura
Collalba negra
Oenanthe oenanthe
Collalba gris
Phoenicurus ochruros
Colirrojo tizón
Phoenicurus phoenicurus
Colirrojo real
Vulnerable

Saxicola dacotiae
Tarabilla canaria
Vulnerable
Saxicola rubetra
Tarabilla norteña
Saxicola torquata
Tarabilla común
Turdus torquatus
Mirlo capiblanco
Sylviidae
Acrocephalus arundinaceus
Carricero tordal
Acrocephalus melanopogon
Carricerín real
Acrocephalus paludicola
Carricerín cejudo
Acrocephalus schoenobaenus
Carricerín común
Acrocephalus scirpaceus
Carricero común
Cettia cetti
Ruiseñor bastardo
Cisticola juncidis
Buitrón
Hippolais icterina
Zarcero icterino
Hippolais pallida
Zarcero pálido
Hippolais polyglotta
Zarcero común
Locustela luscinioides
Buscarla unicolor
Locustela naevia
Buscarla pintoja
Phylloscopus bonelli
Mosquitero papialbo
Phylloscopus canariensis
Mosquitero canario
Phylloscopus collybita
Mosquitero común
Phylloscopus ibericus
Mosquitero ibérico
Phylloscopus sibilatrix
Mosquitero silbador
Phylloscopus trochilus

Mosquitero musical
Regulus ignicapillus
Reyezuelo listado
Regulus regulus
Reyezuelo sencillo
Sylvia atricapila
Curruca capirotada
Sylvia borin
Curruca mosquitera
Sylvia cantilans
Curruca carrasqueña
Sylvia communis
Curruca zarcera
Sylvia conspicillata
Curruca tomillera
Sylvia curruca
Curruca zarcerilla
Sylvia hortensis
Curruca mirlona
Sylvia melanocephala
Curruca cabecinegra
Sylvia balearica (= S. sarda)
Curruca sarda o balear
Sylvia undata
Curruca rabilarga
Muscicapidae
Ficedula hypoleuca
Papamoscas cerrojillo
Muscicapa striata
Papamoscas gris
Timaliidae
Panurus biarmicus
Bigotudo
Aegithalidae
Aegithalos caudatus
Mito
Paridae
Periparus ater
Carbonero garrapinos
Cyanistes caeruleus
Herrerillo común
Lophophanes cristatus
Herrerillo capuchino
Parus major
Carbonero común

Poecile palustris
Carbonero palustre
Sittidae
Sitta europaea
Trepador azul
Tichodromadidae
Tichodroma muraria
Treparriscos
Certhiidae
Certhia brachydactyla
Agateador común
Certhia familiaris
Agateador norteño
Remizidae
Remiz pendulinus
Pájaro moscón
Oriolidae
Oriolus oriolus
Oropéndola
Laniidae
Lanius collurio
Alcaudón dorsirrojo
Lanius meridionalis
Alcaudón real meridional
Lanius minor
Alcaudón chico
En peligro de extinción
Lanius senator
Alcaudón común
Corvidae
Corvus frugilegus Linnaeus, 1758
Graja
Cyanopica cyanus
Rabilargo
Pyrrhocorax graculus
Chova piquigualda
Pyrrhocorax pyrrhocorax
Chova piquirroja
Passeridae
Montifringila nivalis
Gorrión alpino
Petronia petronia
Gorrión chillón
Fringillidae
Bucanetes githagineus

Camachuelo trompetero
Carduelis spinus
Lúgano
Coccothraustes coccothraustes
Picogordo
Fringilla coelebs
Pinzón vulgar
Canarias
Fringilla montifringila
Pinzón real
Fringilla teydea polatzeki
Pinzón azul de Gran Canaria
En peligro de extinción
Fringilla teydea teydea
Pinzón azul de Tenerife
Vulnerable
Loxia curvirostra
Piquituerto común
Pyrrhula pyrrhula
Camachuelo común
Serinus citrinela
Verderón serrano
Emberizidae
Emberiza cia
Escribano montesino
Emberiza cirlus
Escribano soteño
Emberiza citrinella
Escribano cerillo
Emberiza hortulana
Escribano hortelano
Emberiza schoeniclus schoeniclus
Escribano palustre
Emberiza schoeniclus whiterby/lusitanica
Escribano palustre
En peligro de extinción
Plectrophenax nivalis
Escribano nival
PHAETONTIFORMES
Phaetontidae
Phaethon aethereus mesonauta Peters, J.L.,1930
Rabijunco etéreo
MAMÍFEROS
ERINACEOMORPHA
Erinaceidae

Atelerix algirus
Erizo moruno
Península y Baleares
SORICOMORPHA
Soricidae
Crocidura canariensis
Musaraña canaria
Vulnerable
Talpidae
Galemys pyrenaicus (É. Geoffroy Saint-Hilaire, 1811)
Desmán ibérico
Todas
En peligro de extinción
CHIROPTERA
Rhinolophidae
Rhinolophus euryale
Murciélago mediterrráneo de herradura
Vulnerable
Rhinolophus ferrumequinum
Murciélago grande de herradura
Vulnerable
Rhinolophus hipposideros
Murciélago pequeño de herradura
Rhinolophus mehelyi
Murciélago mediano de herradura
Vulnerable
Vespertilionidae
Barbastela barbastellus
Murciélago de bosque
Eptesicus isabelinus (antes E. serotinus)
Murciélago hortelano mediterráneo
Eptesicus serotinus
Murciélago hortelano
Hypsugo savi
Murciélago montañero
Miniopterus schreibersi
Murciélago de cueva
Vulnerable
Myotis alcathoe (= M. mystacinus)
Murciélago ratonero bigotudo pequeño
Myotis bechsteinii
Murciélago ratonero forestal
Vulnerable
Myotis blythi
Murciélago ratonero mediano

Vulnerable
Myotis capaccini
Murciélago patudo
En peligro de extinción
Myotis daubentoni
Murciélago ribereño
Myotis emarginatus
Murciélago de Geoffroy o de oreja partida
Vulnerable
Myotis myotis
Murciélago ratonero grande
Vulnerable
Myotis mystacinus
Murciélago bigotudo
Vulnerable
Myotis nattereri (=M. escalerai)
Murciélago de Natterer
Myotis punicus
Murciélago ratonero moruno
Nyctalus lasiopterus
Nóctulo grande
Vulnerable
Nyctalus leisleri
Nóctulo pequeño
Nyctalus noctula
Nóctulo mediano
Vulnerable
Pipistrellus kuhli
Murciélago de borde claro
Pipistrellus maderensis
Murciálago de Madeira
Pipistrellus nathusi
Murciélago de Nathusius
Pipistrellus pipistrelus
Murciélago común
Pipistrelus pygmaeus (antes P. pipistrellus)
Murciélago de Cabrera
Plecotus auritus
Murciélago orejudo septentrional
Plecotus austriacus
Murciélago orejudo meridional
Plecotus macrobularis
Murciélago orejudo alpino
Plecotus teneriffae
Orejudo canario

Vulnerable
Molossidae
Tadarida teniotis
Murciélago rabudo
RODENTIA
Castoridae
Castor fiber Linnaeus, 1758
Castor europeo
Gliridae
Eliomys munbyanus
Lirón careto magrebí
Muridae
Iberomys (Microtus) cabrerae (Thomas, 1906)
Iberón, Topillo de Cabrera
Vulnerable
CARNÍVORA
Canidae
Canis lupus Linnaeus, 1758.
Lobo
Sur del Duero
Ursidae
Ursus arctos
Oso pardo
En peligro de extinción
Mustelidae
Lutra lutra
Nutria
Mustela erminea
Armiño
Mustela lutreola
Visón europeo
En peligro de extinción
Felidae
Felis silvestris
Gato montés
Lynx pardinus
Lince ibérico
En peligro de extinción
Phocidae
Monachus monachus
Foca monje del Mediterráneo
En peligro de extinción
CETACEA
Balaenopteridae
Balaenoptera acutorostrata

Rorcual aliblanco
Vulnerable
Balaenoptera borealis
Rorcual norteño
Vulnerable
Balaenoptera edeni/brydei
Rorcual tropical
Balaenoptera musculus
Rorcual azul
Vulnerable
Balaenoptera physalus
Rorcual común
Vulnerable
Megaptera novaeangliae
Yubarta
Vulnerable
Kogiidae
Kogia breviceps
Cachalote pigmeo
Kogia sima
Cachalote enano
Balaenidae
Eubalaena glacialis
Ballena vasca
En peligro de extinción
Physeteridae
Physeter macrocephalus
Cachalote
Vulnerable
Delphinidae
Delphinus delphis
Delfín común
Atlántico
Delphinus delphis
Delfín común
Mediterráneo
Vulnerable
Globicephala macrorhynchus
Calderón tropical
Vulnerable
Globicephala melas
Calderón común
Mediterráneo
Vulnerable
Globicephala melas

Calderón común
Atlántico
Grampus griseus
Calderón gris
Lagenodelphis hosei
Delfín de Fraser
Orcinus orca
Orca
Excepto Estrecho de Gibraltar y Golfo de Cádiz
Orcinus orca
Orca
Estrecho de Gibraltar y Golfo de Cádiz
Vulnerable
Pseudorca crassidens
Falsa orca
Stenella coeruleoalba
Delfín listado
Stenella frontalis
Delfín moteado del Atlántico
Steno bredanensis
Delfín de dientes rugosos
Tursiops truncatus
Delfín mular
Vulnerable
Phocoenidae
Phocoena phocoena (Linnaeus, 1758)
Marsopa común
En peligro de extinción
Ziphiidae
Hyperoodon ampulatus
Zifio calderón septentrional
Mesoplodon densirostris
Zifio de Blainville
Mesoplodon europaeus
Zifio de Gervais
Mesoplodon mirus
Zifio de True
Ziphius cavirostris Cuvier, 1823.
Zifio de Cuvier, Zifio común.
Vulnerable
2 Todas las especies de las Familias Sphyrnidae (géneros Sphyrna y Eusphyra) y Alopiidae (género Alopias).
(2) Incluyen todas las especies del género.
Se modifica por el art. 1 de la Orden TED/1096/2026, de 6 de octubre. Ref. BOE-A-2026-21770
Se modifica por el art. 1 de la Orden TED/452/2025, de 5 de mayo. Ref. BOE-A-2025-9192
Se modifica por la disposición final 19 de la Ley 1/2025, de 1 de abril. Ref. BOE-A-2025-6597#df-19

Se modifica por el art. 1 de la Orden TED/339/2023, de 30 de marzo. Ref. BOE-A-2023-8751

Se modifica por el art. único de la Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre. Ref. BOE-A-2021-15244

Se modifica por el art. 1 de la Orden TED/1126/2020, de 20 de noviembre. Ref. BOE-A-2020-15296

Se modifica por el art. único de la Orden TEC/596/2019, de 8 de abril. Ref. BOE-A-2019-8317

Se modifica por el art. único de la Orden AAA/1351/2016, de 29 de julio. Ref. BOE-A-2016-7603.

Se modifica por el art. único de la Orden AAA/1771/2015, de 31 de agosto. Ref. BOE-A-2015-9550.

Se modifica por el apartado 1 y el anexo de la Orden AAA/75/2012, de 12 de enero. Ref. BOE-A-2012-923.

Redactado conforme a la corrección de errores publicada en BOE núm. 76, de 30 de marzo de 2011. Ref. BOE-A-2011-5713.